

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 007-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, de fecha 08 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 021-2024-MDSJL /OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de febrero de 2024; el Proveído N° 161-2024-MDSJL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer acotos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1554, declara al estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, artículo modificado en la disposiciones complementarias modificatorias del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece en su segundo párrafo: El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo 157-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo 029-2021-PCM, se establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel



institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;



Que, en el numeral 68.1 del artículo 68 del referido Reglamento se establece que el Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital); y, en el numeral 111.2 del artículo 111 se especifica que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 535-2021-A/MDSJL, de fecha 06 de julio de 2021, se designó al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y se establecieron sus funciones;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2021-A/MDSJL, de fecha 06 de julio de 2021, se designó al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y se establecieron sus responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 532-2021-A/MDSJL, de fecha 06 de julio de 2021, se designó al Subgerente de Tecnologías de la Información como Oficial de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica la denominación de Comité de Gobierno Digital al Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13° del reglamento, establece que, El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad y el numeral 13.3, establece que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del referido reglamento, establece que el Líder de Gobierno y Transformación Digital es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, señalan que el/la titular de entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital (actualmente Líder de Gobierno y Transformación Digital) en base a los citados Lineamientos; y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría

de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital) para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, en la cuarta disposición complementaria de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Ordenanza N° 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, en el numeral 1 del artículo 41 de la precita Ordenanza, establece como una de las funciones de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación: "Formular, proponer y ejecutar el plan de gobierno digital en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales y las necesidades de los órganos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MDSJL/OGGDI, la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, propone reconstituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, así como las designaciones del Líder de Gobierno y Transformación Digital y del Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, teniendo en cuenta los documentos de vistos, así como la emisión de nuevas disposiciones en materia de transformación digital, resulta necesario reconstituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital y establecer sus funciones, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 535-2021-A/MDSJL;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, es necesario actualizar la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 531-2021-A/MDSJL;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, se aprobó la Directiva N° 01-2023-PCM/SGTD, directiva que establece el perfil y responsabilidad del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como el marco normativo en materia de seguridad y confianza digital;

Que, en cumplimiento a la normativa del párrafo precedente, es necesario actualizar la Resolución de Alcaldía para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, debiéndose dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 532-2021-A/MDSJL;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 021-2024-MDSJL/OGAJ, de fecha 15 de febrero del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, integrado por los siguientes miembros:



Comité del Gobierno y Transformación Digital	
Gerente Municipal	En representación del Titular de la entidad, quien lo presidirá
Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación	Líder de Gobierno Digital
Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación	Responsable de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación / Oficial de Seguridad y Confianza Digital
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Responsable de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Responsable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Artículo 2.- El COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, cumplirá con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 535-2021-A/MDSJL de fecha 06 de julio de 2021.

Artículo 4.- DESIGNAR, como LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho al Ing. RICARDO MANUEL BANDA TORPOCO, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, debiendo cumplir con los lineamientos, perfil y responsabilidades establecidas en la normativa precitada en los vistos.

Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 531-2021-A/MDSJL de fecha 06 de julio de 2021.

Artículo 6.- DESIGNAR, como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho al Jefe de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a sus responsabilidades establecidas en la Directiva N°001-2023-PCM/SGTD, aprobada con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N°002-2023-PCM/SGTD.

Artículo 7.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°532-2021-A/MDSJL de fecha 06 de julio de 2021.

Artículo 8. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital y al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, constituido en el artículo 1, las designados de los artículos 4 y 6 de la presente Resolución.

Artículo 9. - ENCARGAR al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE